



**EN EL  
CORAZÓN  
DE LA  
RECUPERACIÓN**

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES AL PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**346**

CHILLÁN, **28 SET. 2021**

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Oficio N° 259, de fecha 13.11.2020, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se autoriza a efectuar llamado a postulación regional extraordinario, en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, destinado a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, de los años 2017 y 2018, sin haber obtenido selección a la fecha;
4. Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, sin selección, y fija la distribución de recursos;
5. Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus proyectos del proceso de postulación dispuesto por llamado regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, entre otros, al grupo **"JJ. VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código **RUKAN 147523**, de la comuna de Chillán;
6. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
7. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;
8. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.) de 02.06.2021;



9. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
10. Oficio Ord. N° 848, de fecha 26.08.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros para familias integrantes del grupo **"JJ. VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código RUKAN 147523, de la comuna de Chillán;
11. Memorándum N° 314, de fecha de 13.09.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para familias integrantes del grupo **"JJ. VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código RUKAN 147523, de la comuna de Chillán, presentado por Contratista Luis Humberto Medina Flores;
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se llamó a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regionales durante los años 2017 y 2018, y que no fueron seleccionados.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del proceso de postulación regional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, entre otros al grupo **"JJ.VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código de proyecto 147523, de la comuna de Chillán.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, "De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento..."
- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de otorgar subsidios adicionales, en conformidad al artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que "Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de recursos para otorgar la AD, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo..."
- f) Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g) Que, mediante correo electrónico de fecha 02.08.2021, se informa por Analista de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que el Jefe del Departamento de

Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.

- h) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- i) Que, el Oficio citado en el visto 10) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, y conforme, en entre otros, para familias integrantes del grupo **"JJ. VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código RUKAN 147523, de la comuna de Chillán, proyecto que se ha visto afectado por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesional del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble
- j) Que, el Memorándum citado en el visto 11) de la presente resolución exenta, solicita asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para las familias integrantes del grupo **"JJ.VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, código de proyecto 147523, de la comuna de Chillán, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por el Contratista Luis Humberto Medina Flores. Además, señala que los antecedentes de las familias y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- k) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II, grupo **"JJ.VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, de la comuna de Chillán, seleccionado por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, a las familias integrantes del grupo **"JJ.VV. Villa Nueva Esperanza Parque Habitacional Río Viejo II"**, de la comuna de Chillán, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	RUT	DV	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF INCREMENTO
1	CHILLAN	147523	EDUARDO ANTONIO ARIAS VIELMA	9.755.937	6	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,922
2	CHILLAN	147523	PATRICIO ALFONSO AGUILERA ARIAS	7.521.636	K	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	6,146
3	CHILLAN	147523	CRISTINA AMALIA CUEVAS CABEZAS	8.422.827	3	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	4,125
4	CHILLAN	147523	ELIANA DEL ROSARIO CHÁVEZ IBÁÑEZ	6.630.189	3	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,972
5	CHILLAN	147523	MÓNICA EMILIA GARRIDO MUÑOZ	14.406.844	0	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,975
6	CHILLAN	147523	FERMÍN ANTONIO HERRERA POLANCO	6.532.957	3	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,945
7	CHILLAN	147523	ROSA ANA SAN MARTÍN SEPÚLVEDA	12.320.261	9	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,617
8	CHILLAN	147523	JOSEFINA EULOGIA MUÑOZ MUÑOZ	10.987.812	K	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,846
9	CHILLAN	147523	FLOR MARÍA NOVOA FUENTES	10.292.621	8	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,868
10	CHILLAN	147523	MARÍA ANTONIETA QUEZADA SAN MARTÍN	7.129.110	3	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,622
11	CHILLAN	147523	FRANCISCO RENÉ QUEZADA LAGOS	5.186.687	8	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,892

N°	Comuna	Código Grupo	Nombre Postulante	RUT	DV	Título del subsidio	Tipo de proyecto	UF INCREMENTO
12	CHILLAN	147523	ROSA ESTER SANDOVAL HENRÍQUEZ	11.912.594	4	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	9,979
13	CHILLAN	147523	ETELVINA DEL ROSARIO SAN MARTÍN SEPÚVEDA	10.838.952	4	II	MEJORAMIENTO VIVIENDA	7,87
TOTAL								116,779

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **116,779 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble para el Programa de Protección Familiar del año 2021.

4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo  
Región de Ñuble

**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE ÑUBLE



- Depto. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Int. N° 167